

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 31/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Edgardo Juan FICETTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó durante el segundo año algunas asignaturas en el plan 1985 y otras en el plan 1979, ya que en esa Facultad Regional no tuvo continuidad el plan 1985, por lo tanto los alumnos se asimilaron al plan 1979.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 31/2003 de la Facultad Regional Rafaela.

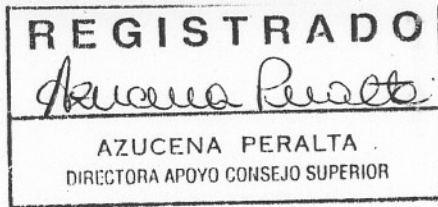
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 31/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Física IIb, Tecnología y Ensayo de Materiales I y II (plan 1985) y reconocer su equivalencia con las

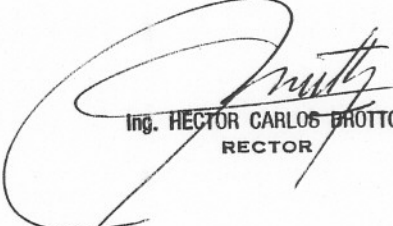
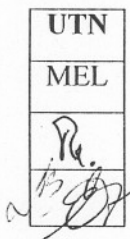


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas Física IIB y Estudio y Ensayo de Materiales (plan 1979), de Electromecánica a Ingeniería en Construcciones, al alumno Edgardo Juan FICETTO, Legajo N° 20-00593, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 373/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento